



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50º Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales*

---

*El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente*

**ORDENANZA Nº 3156/2023**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicítese a la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en el marco de lo dispuesto por la ley Nº14.236, el cambio de destino del fondo de obras menores correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del año 2021, asignados a la Municipalidad para la adquisición de un minibus para transporte de personas con discapacidad, conforme Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario Nº1123, por un total de pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 11.735.659,89), con asignación de dichos fondos aprobados por Resolución 08/22 de fecha 01/02/2023 en el expediente de la administración pública provincial n°00103-0061267-0, estando pendientes de pago.-

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, dado que el nuevo destino del fondo será para gastos corrientes relacionados a la refacción y reparación de las actuales unidades de transporte para personas con discapacidad. -

**ARTÍCULO 3º.-** Derógase la Ordenanza 3034 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

**FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

Que por ley Nº 12.385, su modificatoria Ley Nº12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1123/08, el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, con carácter de no reintegrable.  
Que la ley Nº 14.236 autoriza en sus artículos 1 y 2 a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, por el plazo de 60 días, los saldos pendientes de solicitud o de pago, cualquiera sea su estado habidos desde la creación del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados hasta el 31 de diciembre de 2023, según Ley Nº 12385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes, autorizando incluso los cambios de destino para el caso de fondos asignados con destino específico y no abonados.



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50<sup>o</sup> Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales*

Que por Ordenanza N°3034/22 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial la suma de pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 11.735.659,89), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la asignación del fondo del año 2021 para ser destinado a la compra de una unidad tipo minibus para el transporte de personas con discapacidad.

Que la Municipalidad tiene asignados dichos fondos, los que fueran aprobados por Resolución 08/22 de fecha 01/02/2023, los que se encuentran pendientes de pago.

Que el monto de los fondos asignados en 2021, resultan insuficientes para la compra del vehículo prevista en oportunidad de dictarse la Ordenanza 3034/22.-

Que los fondos asignados, no pagados, necesitan de un cambio de destino para lograr el objetivo planteado en la ley 14.236 recién sancionada en el marco de la crisis económica que vive la República Argentina.

Que actualmente existen tres vehículos municipales destinados a transporte de personas con discapacidad, y que la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, advierte sobre la necesidad de reparar y reacondicionar dichos transportes.

Que es por ello resulta conveniente gestionar ante el Gobierno Provincial la autorización para destinar a gastos corrientes los fondos dispuestos por ley 12.385 correspondiente al cincuenta por ciento del año 2021, que ascienden a la suma de pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$11.735.659,89), en el marco de lo previsto en la ley N° 14.236.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO GOBLER  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL

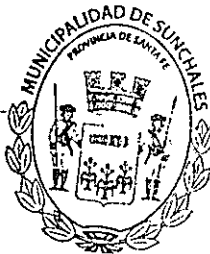



- "50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales" -

**ARTÍCULO 5°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

**Sunchales, 28 de diciembre de 2023**

  
**ANDREA DEHAT**  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sunchales



  
**PABLO PINOTTI**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Sunchales